



AUTORIZA CARAVANA ORGANIZADO POR AGRUPACION TRANSPORTISTAS ESCOLARES DE LOTA (ATEL), EL DIA SABADO 24 DE NOVIEMBRE 2018 EN HORARIO QUE INDICA.

DECRETO N° 2145 1

LOTA, 22 de Noviembre de 2018.

VISTOS:

a) Carta con fecha (Ref. 10707 de 19-11-2018), de Sres. Sergio Peña Paz (presidente) y Fabián Lagos Delgado (secretario) de la Agrupación de Transporte Escolar de Lota (ATEL) que solicita autorización para realizar Caravana de Furgones Escolares, el día sábado 24 de noviembre del año en curso, desde las 12:00 a las 13:30 horas, iniciando el recorrido desde Avenida Playa Blanca costado Liceo Comercial de Lota Alto, Carlos Cousiño de Lota Alto, Bajada Cuesta Loyola, Pedro Aguirre Cerda, Anibal Pinto hacia los Carreras, Monsalvez, Sotomayor, nuevamente Anibal Pinto, Serrano, Av. la Paz para culminar en el mismo sector de Playa Blanca.

b) Ley N° 19.880 de 22-05-2003 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; y, en uso de lo dispuesto en los artículos N°12 y N° 63, letra i) del DFL 1 de 09-05-2006, que fija texto refundido de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

1.- AUTORIZASE la realización de Caravana de Furgones Escolares, el día sábado 24 de noviembre del año en curso, desde las 12:00 a las 13:30 horas, iniciando el recorrido desde Avenida Playa Blanca costado Liceo Comercial de Lota Alto, Carlos Cousiño de Lota Alto, Bajada Cuesta Loyola, Pedro Aguirre Cerda, Anibal Pinto hacia los Carreras, Monsalvez, Sotomayor, nuevamente Anibal Pinto, Serrano, Av. la Paz para culminar en el mismo sector de Playa Blanca.

2. Encomiéndase a Tercera Comisaría de Carabineros de Chile realizar tomar todos los resguardos que considere adecuados, incluyendo los desvíos de tránsito que estime apropiados para la seguridad de los participantes y público en general.

3. Corresponderá a Carabineros de Chile e inspectores Municipales velar por el cumplimiento del presente Decreto.

4. Solicitase a la Oficina de Seguridad Pública colabore con las medidas de seguridad que sean del caso.

5. Los convocantes tienen la obligación de asumir todos los resguardos para que los participantes obedezcan las instrucciones de Carabineros y Municipales, como la responsabilidad de conducir ordenadamente la actividad.

ANOTESE Y COMUNIQUESE A TERCERA COMISARIA DE CARABINEROS DE CHILE, JUZGADO DE POLICIA LOCAL DE LOTA, DIRECCION DE TRANSITO, AGRUPACION TRANSPORTISTAS ESCOLARES DE LOTA, DEPARTAMENTO DE INSPECCION Y FISCALIZACIÓN, OFICINA SEGURIDAD PUBLICA, TRANSPARENCIA MUNICIPAL. ARCHIVASE.



JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL

MVV/JMAB/VCA/
TRANSITO/DECRETO/FURGONES ESCOLARES



MAURICIO VELASQUEZ VALENZUELA
ALCALDE